

Pensiones alimenticias internacionales



Cálculo detallado del adeudo emitido por el juzgado donde se tramitó el juicio de alimentos del que deriva la sentencia.

Copia certificada, apostillada o legalizada de la resolución judicial fijando el monto de pensión alimenticia, la cual debe contar con las formalidades establecidas en el artículo 11 de la Convención.

Convenio sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero de la ONU (documentos).

Formato de solicitud para la obtención de alimentos en el extranjero.

Acta de nacimiento original de las personas con derecho a alimentos (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor).

Acta de matrimonio original (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor), si aplica.

Fotografías de la persona con derecho a alimentos, así como del deudor (recientes y nítidas, pegadas en hojas blancas).

Comprobantes de gastos del menor de edad, por un periodo de al menos un mes.

Formato poder.

Formato de Datos Bancarios.

Cálculo detallado de adeudos (por mes y por año).

Copia certificada de la resolución judicial fijando el monto de pensión alimenticia, si aplica.

*También se puede consultar a la DGPCPE en los casos en que el deudor viva en México y la persona acreedora viva en el extranjero.



Preguntas frecuentes



¿Qué pasa si el padre, madre o tutor(a) es indocumentado(a) en el país extranjero?

Sin importar su situación migratoria, el padre, madre o tutor(a) tiene la obligación de cumplir con la pensión alimenticia. No obstante, puede complicar la localización del deudor.

¿Quién puede ayudarme a traducir los documentos que debo entregar?

Usted deberá acudir con un perito traductor o alguien que hable el idioma del país donde se tramitará la pensión. La SRE y sus Oficinas de Pasaportes no prestan el servicio de traducción de documentos.

¿Cómo puedo conocer el avance de mi caso?

Después de un mes de haber presentado la documentación solicitada, podrá llamar o acudir a la oficina donde realizó el trámite para obtener información del mismo.

¿Cómo me llegará el dinero de la pensión alimenticia?

Dependiendo del país o lugar en EE.UU. de que se trate, el pago de pensión alimenticia podrá ser enviado por cheque por conducto de la SRE, mediante depósito a una cuenta bancaria o a través de una tarjeta de débito.

Para mayor información:

Visite la siguiente página electrónica:

<http://bit.ly/3PmPbqq>

Consulte al correo electrónico:

dgpm Exterior@sre.gob.mx

Llame al siguiente número:

55 3686 5100 Ext. 7541, 5856, 7649 y 7543



RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PENSIONES ALIMENTICIAS INTERNACIONALES



Si necesita apoyo para cobrar una pensión alimenticia, pero el/la deudor(a) se encuentra fuera del país, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) puede ayudarlo.

¿En qué me puede ayudar la SRE?



La SRE puede ayudarle a transmitir su solicitud de pensión alimenticia a la autoridad administrativa o judicial competente en el lugar donde reside la persona deudora y darle seguimiento, siempre y cuando el país en el que radica la persona a quien se reclama el pago de pensión alimenticia cuente con algún tratado o mecanismo de colaboración con México en materia de alimentos.

Es importante mencionar que:

Es indispensable que el/la solicitante cuente con un domicilio válido del/la demandado(a), ya que **la SRE no cuenta con un sistema de búsqueda para este fin.**

La SRE sólo actúa como autoridad facilitadora, remitente o intermediaria en este trámite, por lo que NO tiene ninguna injerencia respecto a los tiempos de respuesta de las autoridades de otros países ni en las decisiones judiciales que se adopten en cada caso particular.

Es necesario conducirse con verdad y proporcionar toda la información y documentación adicional que sea requerida por la autoridad administrativa o judicial que dará trámite a la solicitud de pensión alimenticia.

La autoridad administrativa o judicial a la que se transmite la solicitud de pensión alimenticia **es la única que determinará la procedencia de la misma, tomando en consideración sus términos y procedimientos internos.**



Condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia



¿Cuáles son las condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia?

Cobro de pensión alimenticia para menores de edad (MEX - EE.UU.).

El mecanismo de colaboración (bajo la Ley UIFSA) entre México y EE.UU., para el cobro de pensiones alimenticias, únicamente aplica para menores de edad que tengan derecho a la misma, y siempre que la persona deudora resida de forma habitual en EE.UU. Para presentar la solicitud, se requieren los siguientes documentos:

- Acta de matrimonio, original o copia certificada, sólo si aplica (traducida al idioma inglés).
- Acta de nacimiento del menor de edad con derecho a recibir pensión alimenticia, original o copia certificada (traducida al idioma inglés). Si nació en EE.UU., presentar únicamente copia simple.
- Fotografía reciente y nítida de la persona deudora (pegada en hoja blanca tamaño carta o impresa a color).
- Datos para localizar al deudor (dirección del trabajo actual, domicilio particular, número de seguro social en EE.UU. - sólo de tenerlo disponible -, etc.).
- Copia certificada, si existe, de la resolución judicial que ordene el pago de una pensión alimenticia a favor del menor de edad (con traducción al idioma inglés por perito traductor). El monto a pagar debe estar decretado en cantidad líquida o monto fijo, y debe señalarse su periodicidad.
- Formatos UIFSA con cantidades en dólares estadounidenses (USD) y en inglés, firmados por la persona que solicita la pensión y certificados ante notario. Para programar una cita para la notarización gratuita de los formatos, puede acceder al siguiente vínculo:
<https://mx.usembassy.gov/es/consular-services-es/notarials-es/>
- En EE.UU hay autoridades locales que rechazan el trámite de pensión alimenticia para menores de edad, por lo que - para recibir orientación - se recomienda enviar una consulta por correo electrónico a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica (DGPCPE) a la siguiente cuenta: dgpnexterior@sre.gob.mx.

Condiciones y requisitos para solicitar una pensión alimenticia



Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias (documentos).

- Formato de solicitud sobre Obligaciones Alimentarias.
- Acta de nacimiento original de cada una de las personas con derecho a alimentos (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor).
- Acta de matrimonio original (traducida al idioma oficial del país donde se encuentra el deudor), si aplica.



- Fotografías de la persona con derecho a alimentos, así como del deudor (recientes y nítidas, pegadas en hojas blancas).
- Formato de Datos Bancarios.

